



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

En Jaén a 27 de octubre de 1999

REUNIDOS

DE UNA PARTE: El Presidente de la **Fundación Andalucía Olímpica**, D. ALEJANDRO ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA, con domicilio a estos efectos en Sevilla, Avda. de Roma s/n Palacio de San Telmo, con C.I.F. nº G-41/ 861873.

Y DE OTRA, el Presidente de la **Diputación de Jaén**, D. FELIPE LOPEZ GARCIA, con domicilio en Plaza de San Francisco, 2, con C.I.F. P- 2.300000-C

EXPONEN

I.- Que la **Fundación Andalucía Olímpica**, según sus Estatutos tiene por objeto desarrollar e impulsar el Movimiento Olímpico en Andalucía, bajo los auspicios de la Carta Olímpica, uniendo la cultura, la educación y el deporte para el desarrollo integral de la sociedad y contribuir así a un mundo mejor y más pacífico, sin discriminaciones de ninguna clase y mediante la divulgación del espíritu y la filosofía del olimpismo.

II.- Que, en sintonía con su objetivo fundacional, una de las actividades permanentes de la Fundación es el fomento del deporte de alta competición en Andalucía, para lo cual ha puesto en marcha el *Plan Andalucía Olímpica*. Este tiene como misión apoyar a los mejores deportistas andaluces, facilitar su entrenamiento e incentivar su esfuerzo y el de sus entrenadores, ofreciéndoles becas individualizadas y ayudas para que puedan realizar concentraciones y entrenamientos con los mejores de su especialidad, asistir a competiciones internacionales y disponer de medios tecnológicos y científicos para mejorar su rendimiento. El *Plan Andalucía Olímpica* tiene como meta última aumentar el número de deportistas andaluces olímpicos, con el objeto de que obtengan medallas y diplomas olímpicos.

III.- Que la **Diputación de Jaén** considera que uno de los objetivos prioritarios de su política social y cultural es el fomento del deporte a todos los niveles. Que su práctica regular es un derecho de todos los provincianos, siendo necesaria para su salud, su equilibrio psíquico y su vitalidad, así como un factor clave para el desarrollo de la personalidad de los niños y los jóvenes. Que facilitar su práctica masiva, proveyendo espacios y medios para la misma, es una responsabilidad de las administraciones públicas, y un factor clave para la calidad de vida en nuestra provincia.



Que el deporte para todos y el deporte de alta competición constituyen dos vías complementarias para el desarrollo del deporte a todos los niveles. El deporte de alta competición es la plasmación más visible de la cultura de la superación humana hacia mayores metas. Con su ejemplo, convoca a los jóvenes talentos deportivos a la emulación y la vocación competitiva, al tiempo que induce a las grandes mayorías a la práctica del deporte como hábito cotidiano, contribuyendo así a fomentar el deporte de masas como forma de cultura y vida social.

IV.- Que la **Diputación de Jaén** está interesada y comprometida en el fomento del deporte de alta competición en la provincia de Jaén, y expresa su decisión de apoyar el *Plan Andalucía Olímpica*, y específicamente a los deportistas de la provincia de Jaén incluidos en el mismo, así como su voluntad de desarrollar dentro del marco de sus competencias políticas complementarias específicas para que un mayor número de deportistas de la de Jaén se incorporen al mismo en años sucesivos.

V.- Que la **Fundación Andalucía Olímpica** y la **Diputación de Jaén** son conscientes de que en los últimos años se ha producido en Andalucía un extraordinario auge de los acontecimientos deportivos populares, así como de la práctica habitual y organizada del deporte, especialmente entre los jóvenes, hasta el punto que más de cuatrocientos mil andaluces la desarrollan en el marco de las distintas Federaciones andaluzas.

Que en los últimos años Andalucía ha descubierto que el deporte es una forma de hacerse presentes en la que se perfila como una economía global de la comunicación, la cultura y el espectáculo en el siglo XXI. Que los numerosos acontecimientos deportivos internacionales que se celebran en nuestra tierra constituyen un medio de proyección de nuestra imagen hacia el exterior, una palanca para la modernización de nuestras infraestructuras y un medio de movilización de energías sociales. Que el deporte es, en suma, una fuente de riqueza y desarrollo, y que la **Fundación Andalucía Olímpica** y la **Diputación de Jaén** se comprometen a colaborar para promover a Andalucía y a Jaén como tierra y provincia del deporte, coordinándose y sumando esfuerzos institucionales y sociales con el fin de captar para Jaén acontecimientos deportivos de nivel nacional e internacional para albergar y organizar los cuales esté particularmente capacitada.

ACUERDAN

Primero.-

Que la **Diputación de Jaén** colaborará en la medida de sus posibilidades con la Fundación proveyendo los medios, espacios, equipos e instalaciones, así como disponiendo las medidas administrativas que faciliten los entrenamientos y concentraciones, la asistencia a competiciones nacionales e internacionales, la realización de *tests* biomédicos y el acceso a materiales y tecnologías deportivas que los deportistas de alto nivel de la provincia de Jaén incluidos en el *Plan Andalucía Olímpica* precisan para mejorar su rendimiento y competir en las mejores condiciones posibles.



Segundo.-

Que la **Diputación de Jaén** dentro del marco de sus competencias desarrollará políticas y planes complementarios específicos a nivel municipal para que un mayor número de deportistas de la provincia de Jaén se incorporen al *Plan Andalucía Olímpica* en años sucesivos.

Tercero.-

Que la **Diputación de Jaén** y la **Fundación Andalucía Olímpica** colaborarán activamente y coordinarán los medios e influencias de que dispongan, en las actividades que ambas entidades desarrollen en Jaén para la promoción del olimpismo, del deporte de alta competición y, específicamente, para la divulgación del *Plan Andalucía Olímpica*, en cuantas actividades de relaciones públicas y comunicación se encaminen a este fin. Que de forma especial desarrollarán iniciativas con el fin de que sean conocidos, reconocidos y apoyados en sus lugares de origen los deportistas de la provincia de Jaén incluidos en el *Plan Andalucía Olímpica*.

Cuarto.-

Que la **Diputación de Jaén** apoyará activamente a la **Fundación Andalucía Olímpica** en la captación de patrocinios para el *Plan Andalucía Olímpica* entre las empresas de la provincia de Jaén.

Quinto.-

Que la **Fundación Andalucía Olímpica** suministrará información, asesorará y apoyará activamente a la **Diputación de Jaén** para lograr la captación de acontecimientos deportivos nacionales e internacionales, así como actividades culturales y educativas relacionadas con el olimpismo, que sean susceptibles de organizarse y celebrarse en la provincia de Jaén teniendo en cuenta sus condiciones particulares y las capacidades de infraestructura y organización requeridas. Que para este fin, la Fundación colaborará para el buen entendimiento con la Junta de Andalucía, el Comité Olímpico Español, y las Federaciones andaluzas concernidas, con el fin de sumar esfuerzos institucionales y sociales para potenciar la imagen y la realidad de Andalucía y Jaén como tierra y provincia del deporte. Que, igualmente, la Fundación aportará sus recursos para sacar el máximo rendimiento publicitario y de imagen a estos acontecimientos y actividades cuando se realicen en la provincia de Jaén.

JAM

Sexto.-

Que la **Diputación de Jaén** aportará a la **Fundación Andalucía Olímpica**, durante el período de vigencia del presente Convenio, la cantidad anual equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de las becas de los deportistas de la provincia de Jaén integrados en el *Plan Andalucía Olímpica*, hasta un máximo de un millón de pesetas (1.000.000 pesetas), para nutrir el fondo global de becas y ayudas del *Plan Andalucía Olímpica*.

Esta cantidad se abonará a la **Fundación Andalucía Olímpica** en un solo pago, a realizar antes del 31 de Marzo de cada año de vigencia del presente Convenio. El pago correspondiente a 1999 se realizará a la firma del Convenio.

La entrega se efectuará mediante transferencia a la cuenta corriente abierta por la **Fundación Andalucía Olímpica** a tal efecto, o mediante cualquier otra forma de pago que los contratantes, de común acuerdo, puedan posteriormente establecer.

Séptimo.-

Que la **Diputación de Jaén** adquiere la consideración de *Socio Institucional* del *Plan Andalucía Olímpica*, condición que figurará en todas las actividades públicas y de comunicación que la Fundación realice en este ámbito territorial.

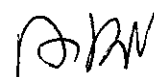
Octavo.-

La **Fundación Andalucía Olímpica** estipulará en los convenios que firme con las Federaciones andaluzas involucradas en el *Plan Andalucía Olímpica* que los deportistas incluidos en el mismo que asistan personalmente o presten su imagen a actos públicos y actividades de promoción y publicidad con fines de interés público cuando les sea requerido por la **Diputación de Jaén**. Esta colaboración de los deportistas no interferirá con los entrenamientos y las competiciones oficiales de los deportistas.

Noveno.-

Para el seguimiento, control y evaluación del presente Convenio se crea una *Comisión Mixta de Seguimiento*. Esta Comisión está compuesta por:

- El Presidente de la **Diputación de Jaén** o diputado en quien delegue y un técnico de la **Diputación de Jaén**.
- Dos representantes de la **Fundación Andalucía Olímpica**.



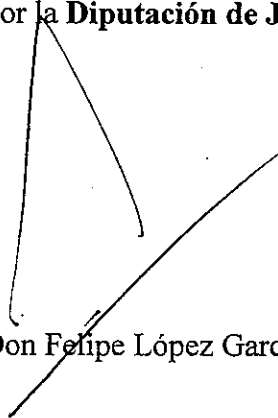
Esta *Comisión Mixta de Seguimiento* se reunirá como mínimo con carácter anual para estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las prestaciones y servicios objeto del presente Convenio, evaluar los resultados y proponer medidas correctoras de las dificultades y problemas que pudieran surgir.

Décimo.-

El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma, y su duración alcanzará hasta el 31 de Diciembre del año 2000, pudiendo ser prorrogado por expreso deseo de la **Fundación Andalucía Olímpica** y la **Diputación de Jaén**.

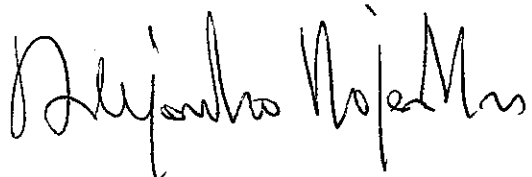
Las partes intervinientes manifiestan su conformidad con los términos establecidos en el presente Convenio y, en prueba de ello, firman por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la **Diputación de Jaén**



Don Felipe López García

Por la **Fundación Andalucía Olímpica**



Don Alejandro Rojas-Marcos de la Viesca